

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

REF: Ordena Realizar Calificaciones

10 SET. 2010

LONGAVI,

DECRETO EXENTO N° 2879.1

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3063/80;
Ley 19.378/95 Estatuto de Atención Primaria, Artículo 30 bis
y su Reglamento Decreto 1889/95 actualizado al 2004;
Dictámenes Contraloría Regional del Maule N°
3309/27.01.2003-2019/29.04-2005;
Reglamento de Calificación Ley 19.378 para los funcionarios
del Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Longaví, aprobado por el Honorable
Concejo Municipal en sesión del día 27 de Agosto de 2002;
Ley 18.695 y sus modificaciones "Orgánica Constitucional de
Municipalidades";

CONSIDERANDO, que los funcionarios del Depto de Salud Municipal deben
ser calificados de acuerdo a la Ley 19.378 en su Artículo N°30 en el periodo 01 de
septiembre de 2009 – 31 de agosto de 2010.

DECRETO

1.- **ORDENASE** realizar proceso de calificaciones en el
Departamento de Salud Municipal de Longaví correspondiente al periodo 01 de septiembre
de 2009 a 31 de agosto de 2010.

2.- Este proceso de calificaciones debe estar terminado el 31 de
diciembre de 2010.-

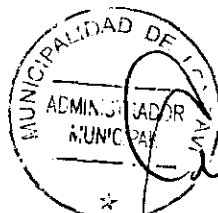
3.- La Comisión Calificadora estará compuesta por un profesional
del Área de la Salud, un funcionario de la entidad, designado por el Director del
Departamento; el Director del Establecimiento en que se desempeña el funcionario a
calificar o la persona que designe el jefe superior de la entidad en los casos en que no sea
posible determinar este integrante donde se desempeña el funcionario que va a ser
calificado, y dos funcionarios mas un suplente de la misma categoría o agrupación de
categorías del calificado, elegidos en votación por el personal que sea sujeto a calificación.
Ante la Ausencia de algún miembro de la Comisión de Calificación, por razones
justificadas (Licencia Médica, Comisión de Servicio), se designará un suplente para poder
desarrollar el proceso en el período legal, este solo actuara ante la ausencia del titular.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CECILIA PARRA CARRASCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

P.O.Z
P. Pérez/O Valenzuela
DISTRIBUCION

- I. Municipalidad
- Depto. de Salud
- Of. de Personal
- Of. de Contabilidad
- Difusión
- Of. de Partes